ADENDA MODIFICATORIA
INVITACIÓN PUBLICA No. 026-MC-2023

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo INTEP, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015, procede a expedir la presente adenda modificatoria a la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No 026-MC-2023 previas las siguientes consideraciones:

Que el INTEP adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 022-MC-2023, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL INTEP Y PRESENTACIÓN DE SUS SERVICIOS. ESTO INCLUIRÁ LA PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES Y PRESENTACIONES EN LÍNEA QUE DESTAQUEN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y SERVICIOS OFRECIDOS POR EL INTEP".**

Que, de acuerdo a las solicitudes presentadas, la entidad se permite modificar la Invitación Publica 026-MC-2023 de la siguiente manera:

16. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

La presente convocatoria estará limitada a Mipymes Municipales ya que en el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso; se recibieron dos (02) solicitudes que cumplieron con lo establecido en el los pliegos de condiciones y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 - 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, con respecto a las limitaciones a Mipymes.

En ese sentido, y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 Limitaciones territoriales. "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; en la presente convocatoria solo podrán participar, aquellos proponentes que tengan la calidad Mipymes y cuyo domicilio principal se encuentre dentro del Municipio de Roldanillo Valle del Cauca

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Supernumerario Contratación
Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico